

BAQUEDANO, 12 AGO 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1585

VISTOS:


1. El Decreto Exento Nro. 1579 de fecha 12 de agosto del 2010, que modifica el numeral Nro. 1 del decreto exento Nro. 293 de fecha 10 de febrero del 2010.
2. El Decreto Exento N° 293 de fecha 10 de febrero del 2010, que nombra a los funcionarios que conformarán la Comisión de Selección, quienes prepararan y realizaran el concurso publico para proveer los cargos vacantes de esta Entidad Edilicia.
3. El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda.
4. El Título II de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales".
5. El artículo 41 de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
6. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** las Bases del Concurso Público para proveer los siguientes cargos vacantes de esta Entidad Edilicia.
 - Un cargo Planta Administrativa Grado 17° E.M.S
 - Un cargo Planta Administrativa Grado 18° E.M.S
 - Un cargo Planta Auxiliar Grado 19° E.M.S
2. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO**, para proveer en calidad de titular los siguientes cargos;
 - Un cargo Planta Administrativa Grado 17° E.M.S
 - Un cargo Planta Administrativa Grado 18° E.M.S
 - Un cargo Planta Auxiliar Grado 19° E.M.S, de acuerdo a los requisitos generales contemplados en el artículo 10 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y los requisitos específicos contemplados en el artículo 12 de la ley 19.280.
3. **COMUNÍQUESE** a los Municipios de la Región conforme a la ley y publíquese el aviso en un diario de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas, como también en el panel de la Municipalidad de Sierra Gorda.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Administrador Municipal
- Personal
- Control